NUMERO DE CONTRATO	COP No.002 de 2021
FECHA DEL CONTRATO	09 DE NOVIEMBRE DE 2021
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA NIT: 890980764 – 1
CONTRATISTA	HÉCTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO Cédula de Ciudadanía No. 70.515.598
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($152.172.800)
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO- SEDE CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato está estimado en CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber, **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.222.779, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde de acuerdo con acta de posesión del 1 de enero de 2020, suscrita ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 007 del 22 de febrero de 2019, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **HÉCTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.515.598 de Itagüí – Antioquia, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Venecia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2020-2023**, *"VOLEMOS ALTO*"**, así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INICIATIVA
2020-2023 "VOLEMOS ALTO"	Venecia Vívela	Volemos Alto con Educación	Entornos Escolares para el saber y la creatividad	Plantas físicas adecuadas, ampliadas y mejoradas

El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** MEJORAMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO- SEDE CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO. ALCANCE. Especificaciones de los bienes, características y cantidades:** El

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades contenidas en la ficha técnica, estudios previos y pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.007 de 2021. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($152.172.800) PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mensuales, el valor del contrato que le corresponda, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor designado por la entidad estatal contratante, se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES**. Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **3.** Controlar la calidad de la ejecución de la obra a través de la Supervisión que sea designada para estos efectos. **4.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes. **5.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **8.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **9.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

iniciación de la ejecución del contrato. **3.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales. **4.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos. **5.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. **6.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información: **a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago. **d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. **7.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. **9.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. **10.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **11.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **12.** Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas. **Específicas: 1.** Construir la obra pública según las condiciones técnicas establecidas en los diseños aportados por el contratante y de conformidad con los ítems de obra descrita en el presupuesto de obra el cual fue especificado en el Análisis de Precios Unitarios (APU). **2.** Ejecutar el contrato, certificando la calidad de los elementos de iluminación explícitos en la ficha técnica. **3.** Observar las normas técnicas de construcción que apliquen a la ejecución del contrato. **4.** Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. **5.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato **6.** Hacer los pagos de estampilla y publicaciones a que haya lugar **7.** Disponer en la obra de personal con experiencia relacionada **8.** Mantener en el sitio de trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta **9.** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. **10.** Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos, a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato **11.** El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor **12.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por lo que ocasione ya sea por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos derivados de sus actividades

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

y/o de sus trabajadores **13.** Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades **14.** Demostrar el pago de aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello **15.** Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) **16.** Suministrar al personal todas las prerrogativas de Ley (auxilio de transporte, dotación, entre otras) **17.** Garantizar la calidad de los materiales **18.** Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia **19.** Proporcionar al supervisor, cuando éste lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra **20.** Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor **21.** Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor **22.** El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el supervisor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción de este y a expensas del CONTRATISTA **23.** Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, señalización y demás labores que exija el supervisor **24.** Ejecutar a cabalidad el objeto contratado **25.** Entregar funcionando la obra ejecutada **26.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato. **27.** Presentar un cronograma y plan de trabajo para la ejecución de las actividades de mantenimiento. **28.** Garantizar la protección de los equipos e infraestructura que se encuentran en la Institución Educativa. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades:** Las siguientes son las especificaciones técnicas de la obra a construir:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR	VLR TOTAL
1	**RETIROS Y DEMOLICIONES**				
TOTAL RETIROS Y DEMOLICIONES					6.330.000,00
1.1	RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables	ml	250	3.100,00	775.000,00
1,2	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique. Su medida es en proyección horizontal.	m2	550	10.100,00	5.555.000,00
2	**AGUAS LLUVIAS**				
				TOTAL AGUAS LLUVIAS	11.269.500,00

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

2.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN, con un DIÁMETRO DE 3", para bajantes de aguas lluvias o reventilación. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	160	29.200,00	4.672.000,00
2.2	Suministro, transporte y colocación de canoa en "UL" en lamina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.60 m. con tapa ruana. Incluye embudo galvanizado calibre 16 y codo galvanizado calibre 26 aproximadamente. pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud. Según diseño de cubierta.	m	145	45.500,00	6.597.500,00
3	**TECHOS**				
				TOTAL TECHOS	67.316.500,00
3,1	Suministro, transporte y construcción de cubierta en teja de barro Española, tablilla inmunizada en pino ciprés machiembrada. Incluye mortero de pega 1:5 para cada teja, acabado en barniz y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Medido a lo largo de la pendiente.	m2	350	109.700,00	38.395.000,00
3.2	Suministro, transporte y construcción de impermeabilización en frío con tela asfáltica tipo permofit o equivalente.	m2	535	34.800,00	18.618.000,00
3.3	Suministro, transporte y construcción de cubierta en teja de barro incluye mortero de pega 1:5 para cada teja y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Medido a lo largo de la pendiente.	m2	100	51.200,00	5.120.000,00
3.4	Construcción de cubierta en teja de barro proveniente del recorrido de techo incluye mortero de pega 1:5 para cada teja y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Medido a lo largo de la pendiente.	m2	100	23.500,00	2.350.000,00

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

3,5	Suministro, transporte e instalacion alfardas 2"x5" en abarco, anclada a viga de amarre, acabado en barniz y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Medido a lo largo de la pendiente. No incluye estructura ni cargueras.	ml	20	75.800,00	1.516.000,00
3,6	Suministro, transporte e instalacion Solera Abarco 2"x4"x6 varas en abarco, anclada a viga de amarre, acabado en barniz y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Medido a lo largo de la pendiente. No incluye estructura ni cargueras.	Und	25	52.700,00	1.317.500,00
4	**PINTURAS**				
				TOTAL PINTURAS	32.140.000,00
4,1	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación	m2	550	18.000,00	9.900.000,00
4,2	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	m2	800	27.800,00	22.240.000,00
				COSTOS DIRECTOS	117.056.000,00
				A. (25%)	29.264.000,00
				U (5%)	5.852.800,00
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	152.172.800,00

<u>QUINTA</u>: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

ORIGEN DEL RECURSO – RUBRO PRESUPUESTAL	El Municipio de Venecia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda: - **Número 0000709** del 11 de agosto de 2021, por valor de Ciento cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres pesos con treinta y tres centavos ($104.841.293,33) - **Número 0000710** del 11 de agosto de 2021, por valor de Cuarenta y siete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos un pesos con sesenta y siete centavos ($47.580.401,67) Amparados en el rubro 2.3.2.02.02.005 denominado Servicios de la construcción.
CÓDIGO CPC	**Código**: 53290 **Denominación**: Otras Obras de Ingeniería Civil
CÓDIGO CPI	**Código:** 2201062 **Denominación:** Infraestructura Educativa Mantenida
CÓDIGO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPÍN.	**Número:** 2021058610004 **Denominación:** Mejoramiento de las Instituciones Educativas del Municipio de Venecia, Antioquia.

SEXTA: DURACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar la ejecución del contrato en cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través de la Supervisión de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista ejecuta la obra objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

coactiva. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO una póliza de:

GARANTÍA	COBERTURA	
	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la recepción a satisfacción de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Durante el plazo de ejecución del contrato

El asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Venecia - Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: carrera 52 # 7 sur 20, Medellín, Teléfono: 3113173826. b) El Contratante: Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 0734. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, Antioquia a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

"Original Firmado"
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal

"Original Firmado"
Héctor Alonso Giraldo Londoño
CC. 70.515.598 de Itagüí
Contratista

Elaboró	Nelson Ferney Osorio Asesor Jurídico Contratación	Revisó	Juan David Restrepo Ramírez Secretario General y de Gobierno	Aprobó	Óscar Andrés Sánchez Álvarez Alcalde

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co